



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002633 DE 2017

(septiembre 22)

por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, y se actualizan el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 7 del artículo 4° de la Ley 1341 de 2009, los numerales 1 y 2 del artículo 7° del Decreto-ley número 4169 de 2011, los Decretos número 1078 de 2015 y 1414 de 2017, la Resolución número 415 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Constitución Política de Colombia establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley 1341 de 2009 establece, como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro.

Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 establece, entre los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir la política y ejercer la gestión y administración del espectro radioeléctrico.

Que el artículo 7° del Decreto-ley número 4169 de 2011 establece que son funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas, sin perjuicio de las funciones que sobre los servicios de televisión estén asignadas a otras entidades y establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 establece que los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo a los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que cualquier modificación de dichos parámetros requiere autorización previa de esta entidad.

Que el artículo 38 de la Resolución número 415 de 2010 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones actualizará, mediante resolución de carácter general, los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora, donde se incorporen las modificaciones de oficio que se consideren necesarias de introducir a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora contenidas en el respectivo plan técnico nacional, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de los canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, y las modificaciones sobre los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora que resulten con motivo de la atención de solicitudes presentadas por los proveedores del servicio, cuya viabilidad técnica haya sido aceptada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución número 1513 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y se adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución número 1513 del 5 de agosto de 2010 fue modificada por las Resoluciones número 337 del 11 de marzo de 2011, 2986 del 25 de noviembre de 2011, 3120 del 13 de diciembre de 2011, 1185 del 25 de mayo de 2012, 3239 del 12 de diciembre de 2012, 2373 del 22 de julio de 2013, 1122 del 3 de junio de 2014, 254 del 27 de febrero de 2015, 918 del 22 de mayo de 2015, 2394 del 23 de noviembre de 2016 y 2968 del 26 de diciembre de 2016. Que con el fin de actualizar los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora, para garantizar la adecuada prestación de dicho servicio y la óptima gestión del espectro radioeléctrico atribuido al mismo, se hace necesario actualizar los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Modificación del numeral 4.23.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) adoptado mediante de la Resolución número 1513 de 2010.* El numeral 4.23.1, del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM), en el aparte denominado Plan por Departamentos, será modificado en lo relativo a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora que se relaciona a continuación:

**A) Modificaciones relativas a la Frecuencia de Enlace
BOYACÁ**

Clase estación	Municipio	Frecuencia (khz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) Actual	Distintivo
B	TUNJA	560	10	PROYECTADO	L.F.	HJGS

B) Modificaciones relativas al Estado del Canal

BOYACÁ

Clase estación	Municipio	Frecuencia (khz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (Mhz)	Distintivo
B	TUNJA	560	10	ASIGNADO	L.F.	HJGS

Artículo 2°. *Modificación del numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), adoptado mediante la Resolución número 1513 de 2010.* El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el numeral 10.1, denominado Plan por departamentos, registrará las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) clase A, B, y C; como se indica a continuación:

A) Modificaciones relativas a la Diferencia de Altura (h)

ANTIOQUIA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
C	TURBO	102.3	5	96	ASIGNADO	HJG82

CHOCÓ

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
B	QUIBDO	95.3	10	2548	PROYECTADO	HJZ76

CUNDINAMARCA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
A	BOGOTÁ	89.9	30	346	ASIGNADO	HJCK

LA GUAJIRA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado Canal	Distintivo
C	MAICAO	89.5	1	19	ASIGNADO	HJB89

META

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
C	ACACIAS	88.3	5	56	ASIGNADO	HJE22

NARIÑO

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
C	COLÓN (GÉNOVA)	102.1	1	663	PROYECTADO	HUN57

SUCRE

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
C	OVEJAS	89.8	5	462	ASIGNADO	HJP62

TOLIMA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado Canal	Distintivo
C	ATACO	106.5	1	1369	ASIGNADO	HJP80

B) Modificaciones relativas al Estado del Canal

CALDAS

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	RIOSUCIO	98.1	0.6	ASIGNADO	324.9	HJZ69

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (Mhz)	Distintivo
C	MANAURE BALCON DEL CESAR	96.7	5	ASIGNADO	303.7	HJK67
C	PELAYA	103.1	1	ASIGNADO	304.1	HJK69
B	VALLEDUPAR	102.3	6	ASIGNADO	318.9	HJC81

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (Mhz)	Distintivo
C	UNGÜA	93.3	1	PROYECTADO	302.9	HJK99

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (Mhz)	Distintivo
C	FUNDACIÓN	102.9	5	ASIGNADO	323.5	HUM86

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal (actual)	Frecuencia de enlace (Mhz)	Distintivo
C	PEREIRA	97.7	5	PROYECTADO	308.1	HJB44

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	ANDES	97.5	1	ASIGNADO	L F	HUG20
C	EL BAGRE	106.3	5	ASIGNADO	L F	HUG40
C	SEGOVIA	105.3	5	ASIGNADO	L F	HUG73
C	TARAZA	103.3	2	PROTECTADO	L F	HUG80

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	ARAUCA	92.3	5	PROYECTADO	LF	HJPG
C	SARAVENA	98.3	2	PROYECTADO	LF	HJH22

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	PARATE-BUENO	95.8	1	ASIGNADO	316.1	HIL70

HUILA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
B	NEIVA	99.7	6	ASIGNADO	L.F	HJA84

LA GUAJIRA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	MAICAO	103.7	5	ASIGNADO	L.F	HJM27
C	MAICAO	89.5	1	ASIGNADO	L.F	HJB89

META

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
A	EL CALVARIO	100.1	15.1	ASIGNADO	316.9	HJQN

NORTE DE SANTANDER

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	EL CARMEN	104.7	1	ASIGNADO	L.F	HJO40

SUCRE

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	OVEJAS	89.8	5	ASIGNADO	L.F	HJP62

TOLIMA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	ATACO	106.5	1	ASIGNADO	L.F	HJP80

VAUPÉS

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
C	MITÚ	88.3	5	PROYECTADO	L.F	HJA68

D) Modificaciones relativas a la Potencia de Operación**ARAUCA**

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	ARAUCA	92.3	4.176	PROYECTADO	L.F	HJPG

NORTE DE SANTANDER

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	EL CARMEN	104.7	3.169	ASIGNADO	L.F	HJO40

SUCRE

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	OVEJAS	89.8	2.74	ASIGNADO	L.F	HJP62

TOLIMA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	ATACO	106.5	3.15	ASIGNADO	L.F	HJP80

VAUPÉS

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
C	MITÚ	88.3	2.7	PROYECTADO	L.F	HJA68

E) Modificaciones relativas a la Clase del Canal**AMAZONAS**

Clase estación (actual)	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
B	LETICIA	92.7	6	PROYECTADO	320.1	HUD99

MAGDALENA

Clase estación (actual)	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia actual (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
B	SANTA MARTA	103.7	10	PROYECTADO	305.1	HUD98

Artículo 3°. *Modificación del numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), adoptado mediante la Resolución número 1513 de 2010.* Modificar el numeral 10.1, denominada Plan por departamentos, del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) en el sentido de incorporar, los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de identificación para la operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM):

ANTIOQUIA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H (m)	Estado canal	Frecuencia enlace (mhz)	Distintivo
C	GIRARDOTA	101.4	0.251	50	PROYECTADO	301.1	HJES2

Artículo 4°. *Modificación del numeral 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), adoptado mediante la Resolución número 1513 de 2010.* Modificar el numeral 10.1, denominado Plan de estaciones Clase D, del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), registrando las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) clase D, como se indica a continuación:

A) Modificaciones relativas a la Diferencia de Altura (h)

ANTIOQUIA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
D	RETIRO	89.4	0.2	110	ASIGNADO	HKB29

BOYACÁ

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m)	Estado canal	Distintivo
D	RAMIRÍQUI	95.1	0.2	350	ASIGNADO	HKD47

NARIÑO

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m)	Estado canal	Distintivo
D	LOS ANDES (SOTOMAYOR)	88.1	0.1	105	ASIGNADO	HKJ43

RISARALDA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
D	DOSQUEBRADAS	92.1	0.2	98	ASIGNADO	HKK56

SANTANDER

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m.)	Estado canal	Distintivo
D	GUACA	88.2	0.2	192	ASIGNADO	HKL25
D	RIONEGRO	103.2	0.2	155	ASIGNADO	HKL54

TOLIMA

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H actual (m)	Estado canal	Distintivo
D	ESPINAL	95.1	0.2	44	ASIGNADO	HKM34

B) Modificaciones relativas a la Frecuencia de Enlace**BOYACÁ**

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz) actual	Distintivo
D	CHIVATÁ	89.6	0.2	ASIGNADO	307.5	HKC74

C) Modificaciones relativas a la Frecuencia de Operación**CUNDINAMARCA**

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz) actual	Potencia (kw)	Estado canal	Frecuencia de enlace (mhz)	Distintivo
D	ANOLAIMA	95.6	0.2	ASIGNADO	305.3	HKG29

Artículo 5°. *Modificación del numeral 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), adoptado mediante la Resolución número 1513 del 5 de agosto de 2010.* Modificar el numeral 10.3, denominado Plan de Estaciones Clase D, del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el sentido de incorporar los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de identificación para la operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM):

PUTUMAYO

Clase estación	Municipio	Frecuencia (mhz)	Potencia (kw)	H (m)	Estado canal	Frecuencia enlace (mhz)	Distintivo
D	MOCOA	88.7	0.25	90	PROYECTADO	308.3	HJE53
D	MOCOA	89.8	0.25	90	PROYECTADO	309.1	HJE54

Artículo 6°. *Actualizaciones derivadas de las modificaciones efectuadas en la presente resolución.* Como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos 1 al 5 de la presente resolución, se actualizan igualmente los numerales 10.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), y 4.23.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM), adoptados mediante la Resolución número 1513 del 5 de agosto de 2010, denominados Planes Nacionales por Frecuencia de Operación, incorporando las modificaciones técnicas en los respectivos canales radioeléctricos.

Artículo 7°. *Vigencia y modificaciones.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución número 1513 del 5 de agosto de 2010, en los numerales relacionados en el presente acto administrativo.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

David Luna Sánchez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.367 del lunes 25 de septiembre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)